



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 103-2023-MPV-ORD/CM

Virú, 15 de junio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023, de fecha 15 de junio de 2023, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 22) del artículo 9° de la referida norma indica que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Por otro lado, el inciso 2) del artículo 10° de la LOM, dispone que dentro de las atribuciones, obligaciones de los regidores es: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, el numeral 2) del artículo 16° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020 modificado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MPV, de fecha 31 de agosto de 2022, establece que, son derechos de los miembros del Concejo Municipal, "Pedir los informes que estimen necesarios a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal, a través del Concejo Municipal y obtener respuesta oportuna de ellos". Asimismo, el numeral 2) del artículo 17° de la citada norma establece que, son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, "Formular pedidos, informes y mociones".

Que, el Regidora **BERTHA EULALIA DELGADO BOLAÑOS**, formula ante el Pleno del Concejo Municipal, los siguientes pedidos:

- 1) Pide que la Sub Gerencia de Medio Ambiente, instale contenedores de basura y realice campañas de sensibilización, a través de la publicidad en la redes sociales y utilice las bocinas de los carros recolectores de basura, ya que se ha realizado una verificación de los puntos críticos donde la población continúa arrojando basura fuera de los contenedores generando focos de infección para la salud, por lo que es muy preocupante para la salud de todos los pobladores de Virú. Asimismo, se debe concientizar a la población respecto al criadero de zancudos.
- 2) Pide se realice una jornada de limpieza del casco urbano de Virú, donde participe personal de la municipalidad, alcalde, regidores como miembros del concejo municipal, las instituciones y voluntariamente participe la ciudadanía en general.



- 3) Pide que se evalúe el expediente en la que la alcaldesa del Centro Poblado de Huacapongo está solicitando un auxiliar para el Colegio N° 3083, debido a que son 39 niños de 03 a 04 años.

Que, conforme a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° y 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD**, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la formulación de **PEDIDOS** realizado por el Regidora BERTHA EULALIA DELGADO BOLAÑOS, siendo los siguientes:

- 1) Pide que la Sub Gerencia de Medio Ambiente, instale contenedores de basura y realice campañas de sensibilización, a través de la publicidad en la redes sociales y utilice las bocinas de los carros recolectores de basura, ya que se ha realizado una verificación de los puntos críticos donde la población continúa arrojando basura fuera de los contenedores generando focos de infección para la salud, por lo que es muy preocupante para la salud de todos los pobladores de Virú. Asimismo, se debe concientizar a la población respecto al criadero de zancudos.
- 2) Pide se realice una jornada de limpieza del casco urbano de Virú, donde participe personal de la municipalidad, alcalde, regidores como miembros del concejo municipal, las instituciones y voluntariamente participe la ciudadanía en general.
- 3) Pide que se evalúe el expediente en la que la alcaldesa del Centro Poblado de Huacapongo está solicitando un auxiliar para el Colegio N° 3083, debido a que son 39 niños de 03 a 04 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ornato Público, la adopción de medidas administrativas correspondientes para el cumplimiento de los Pedidos formulados por el Regidora Bertha Eulalia Delgado Bolaños.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de **SECRETARÍA GENERAL** la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo. Así como a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Viru
Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE